



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, **S** de julio de 2016

RES. OAyF N° 202/2016

VISTO:

El Expediente DGCC N° 125/16-0 caratulado "*D.G.C.C. s/ Adquisición e Impresión de Material 26° Feria del Libro Infantil y Juvenil*", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo S/N del 30 de mayo del corriente, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó la impresión de tres mil (3.000.-) ejemplares de "Un Cuento Justo" -mil quinientos (1.500.) ejemplares de cada uno de los Tomos que lo componen-, de acuerdo a las especificaciones técnicas que acompañó. Ello, para su utilización en "*actividades de Acceso a la Justicia*" (fs. 3/5).

Que por otra parte, mediante Nota UC Basterra N° 38/2016 la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica requirió siete mil (7.000.-) ejemplares de "Un Cuento Justo" -tres mil quinientos (3.500.) ejemplares de cada uno de los Tomos que lo componen-, diez mil (10.000.-) ejemplares de "Justo y sus amigos", diez mil (10.000.-) bolsas institucionales y siete mil (7.000.-) packs de lápices de colores, para su utilización durante la 26° Feria del Libro Infantil y Juvenil, según las especificaciones técnicas que acompañó que, según indica, se ajustan al Manual de Identidad Vigente (fs. 6/17).

Que cabe aclarar que lo solicitado por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica se enmarca dentro de lo dispuesto por la Resolución CM N° 199/2015 por la cual se aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura en la 26° Feria del Libro Infantil y Juvenil -que se llevará a cabo entre el 11 y el 30 de julio del corriente- mediante la instalación de un *stand* institucional y la realización de distintas actividades de difusión, se autorizaron los gastos que demandara la participación en el evento y se delegó en esa Presidencia, o quién esta designara, la organización y coordinación de las acciones derivadas de dicha participación (fs. 8/10).

Que atento lo requerido, esta Oficina de Administración y Financiera sugirió la tramitación conjunta de los diez mil (10.000.-) ejemplares de "Un Cuento Justo" -siete mil (7.000.-) para la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y

Planificación Estratégica y tres mil (3.000.-) para la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales-, de los diez mil (10.000.-) ejemplares de “Justo y sus amigos” y de las diez mil (10.000.-) bolsas institucionales. Adicionalmente, deberá iniciarse un procedimiento para adquirir los siete mil (7.000.-) packs de lápices de colores (fs. 18).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó cotización a la firma Eudeba S.E.M. en primer término por los packs de lápices de colores y adjuntó el presupuesto remitido por esa firma (fs. 23). Sin perjuicio de ello, posteriormente la firma Eudeba S.E.M. indicó que no podría cumplir “*en tiempo y forma con la entrega de los mismos, por falta de stock de nuestros proveedores habituales*” (v. correo electrónico de fs. 34). Al respecto, cabe mencionar que la adquisición de estos bienes tramita por Expediente OAyF N° 140/16 caratulado “O. A. y F. s/ Packs de lápices de colores para la 26° Feria Infantil y Juvenil s/Caja Chica Especial”.

Que a su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó cotización a la firma Eudeba S.E.M. para los diez mil (10.000.-) ejemplares de “Un Cuento Justo”, los diez mil (10.000.-) ejemplares de “Justo y sus amigos” y las diez mil (10.000.-) bolsas institucionales y adjuntó los presupuestos remitidos por la firma que ascienden a las sumas de ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta pesos (\$185.880,00), doscientos veintitrés mil setecientos veinte pesos (\$223.720,00) y ochenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco (\$83.945,00), respectivamente (fs. 30/32 y 49).

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 35 y 38).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria por la suma total de cuatrocientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos (\$493.545,00), monto necesario para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia N° 1255/06-2016 de fojas 36/37).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7045/2016. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, destacó que “(...) *la ley 4764 (reglamentada a través de la Res. CM N° 1/2014) modificó parcialmente la Ley de*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Compras y Contrataciones, habiendo incluido dentro del artículo 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate” y concluyó que “no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 44/45).

Que la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica prestó su conformidad a las especificaciones técnicas detalladas por la firma Eudeba S.E.M. obrantes a fojas 30/32 y solicitó la prosecución del trámite (fs. 54).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 52/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de diez mil (10.000.-) ejemplares de “Un Cuento Justo” y diez mil (10.000.-) ejemplares de “Justo y sus amigos” y para la adquisición de diez mil (10.000.-) bolsas institucionales, por la suma total de cuatrocientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos (\$493.545,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotizaciones obrantes a fojas 30/32 con la aclaración de fojas 49.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para las impresiones de los ejemplares y la confección de las bolsas referidas.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 52/2016 con la impresión de diez mil (10.000.-) ejemplares de “Un Cuento Justo” y diez mil (10.000.-) ejemplares de “Justo y sus amigos” y para la adquisición de diez mil (10.000.-) bolsas institucionales.


Artículo 2º: Autorícese el gasto por la suma total de cuatrocientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos (\$493.545,00) IVA incluido, para la impresión de diez mil (10.000.-) ejemplares de “Un Cuento Justo” y diez mil (10.000.-) ejemplares de “Justo y sus amigos” y para la adquisición de diez mil (10.000.-) bolsas institucionales, conforme las características técnicas y cotizaciones obrantes a fojas 30/32 con la aclaración de fojas 49.

Artículo 3º: Dése intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para las impresiones de los ejemplares y la confección de las bolsas autorizado en el artículo 2º del presente acto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 202/2016


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.